

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Transmisor para telemando (30 MHz).

Fabricado por: «Ingeniería de Control, Sociedad Anónima», en España.

Marca: «Híbrida».

Modelo: EH2.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E 97 92 0700

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1997. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Advertencia:

Potencia: 0,2 mW.

Separación canales adyacentes: 10 KHz.

Banda utilizable: Según UN-8 del CNAF.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 15 de diciembre de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

3618 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al transmisor para telemando (30 MHz), marca «JCM», modelo EQ2.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Ingeniería de Control, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vic, Morgades, 48, 1.º, 1.ª, código postal 08500,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al transmisor para telemando (30 MHz), marca «JCM», modelo EQ2, con la inscripción E 97 92 0698, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 15 de diciembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Transmisor para telemando (30 MHz).

Fabricado por: «Ingeniería de Control, Sociedad Anónima», en España.

Marca: «JCM».

Modelo: EQ2.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E 97 92 0698

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1997. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Advertencia:

Potencia: 0,2 mW.

Separación canales adyacentes: 10 KHz.

Banda utilizable: Según UN-8 del CNAF.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 15 de diciembre de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

3619 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al transmisor para telemando (30 MHz), marca «JCM», modelo EL2.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Ingeniería de Control, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vic, Morgades, 48, 1.º, 1.ª, código postal 08500,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al transmisor para telemando (30 MHz), marca «JCM», modelo EL2, con la inscripción E 97 92 0699, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 15 de diciembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Transmisor para telemando (30 MHz).

Fabricado por: «Ingeniería de Control, Sociedad Anónima», en España.

Marca: «JCM».

Modelo: EL2.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E 97 92 0699

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1997. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.